



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
CAMBIO DE PROPIETARIO Y/O MODIFICACIÓN DE DATOS					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		CTyS/OPDAPAS/003
Actualización del propietario y/o dirección del contrato por los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 125 fracción I, 126 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 132, y 135, fracción I, incisos a y b, y II, inciso a del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago por el cambio de propietario y/o modificación de datos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta una nueva actualización
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En caso de requerir actualizar el propietario y/o dirección del contrato por los servicios que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Formato único de solicitud trámites.	Si	No	Artículos 129, último párrafo, 135, fracción I, inciso a y fracción II, inciso a del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.		
3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 (a excepción del poder)		
4.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el capítulo segundo del título cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (cuando en el organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito)	Si	1			
5.- Recibo de pago por el cambio de propietario y/o modificación de datos	Si	1			
6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Formato único de solicitud trámites.	Si	No	Artículos 129, último párrafo, 135, fracción I, inciso a y fracción II, inciso a del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente.	Si	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
4.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el capítulo segundo del título cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (cuando en el organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito)	Si	1	
5.- Recibo de pago por el cambio de propietario y/o modificación de datos			Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7 y 8
6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
	Si	1	
7.- Acta constitutiva.			
8.- Poder notarial.			
	Si	1	
	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Formato único de solicitud trámites.	Si	No	Artículos 129, último párrafo, 135, fracción I, inciso a y fracción II, inciso a del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o apoderado legal.	Si	1	
3.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente. (que contenga nombre del titular, domicilio y número oficial del predio) o documento que acredite la propiedad o legal posesión del inmueble.	Si	1	Los documentos que se solicitan son para el registro en los archivos del OPDAPAS.
4.- Recibo de pago al corriente por los servicios aplicables previstos en el capítulo segundo del título cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (cuando en el organismo obre el histórico de pagos electrónicos no será necesario presentar este requisito)	Si	1	
	Si	1	Se regresan originales de los numerales 2, 3, 4, 5, 6 (a excepción del poder), 7, 8 y 9.
5.- Recibo de pago por el cambio de propietario y/o modificación de datos	Si	1	
6.- En caso de no ser el titular, quien realice el trámite deberá presentar carta poder simple, acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, apoderado y dos testigos.	Si	1	
	Si	1	
	Si	1	
7.- Decreto o acuerdo de creación.	Si	1	
8.- Nombramiento y atribuciones del puesto o Poder legal.			
9.- Cedula de identificación fiscal.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2015-2017



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se acude al módulo de atención en las oficinas del OPDAPAS y se indica el trámite a realizar esperando a ser atendido por el personal del organismo en las ventanillas correspondientes.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediato							
COSTO:	Cambio de propietario y/o modificación de datos: \$423.67 (cuatrocientos veintitrés pesos 67/100 m.n.)		Fundamento Jurídico: Artículo 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE	En las oficinas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NA							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será viable el cambio de propietario y/o modificación de datos, si la documentación presentada por el usuario corrobora la autorización del trámite, así como se haya cubierto el pago correspondiente por los servicios aplicables previstos en el Capítulo Segundo del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y también se haya cubierto el pago correspondiente por el cambio de propietario y/o modificación de datos, en caso de no contar con los requisitos correspondientes el trámite no procederá.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco.				Dirección de Comercialización como área gestora. Jefatura de Padrón, como área administrativa y ejecutora.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Karla María Arzate Martínez					
DOMICILIO:	CALLE:	Hacienda Tres Marías				NO. INT. Y EXT.:	260
COLONIA:	Fraccionamiento Santa Elena			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52105	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
(01)	722 926 7640	N/A	N/A	Comercializacion25@opdapassma.gob.m x			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué mi contrato sigue a nombre del anterior propietario?				
RESPUESTA:	Como lo especifica el artículo 72 de la ley del agua para el Estado de México y Municipios "los propietarios o poseedores de los predios, viviendas o establecimientos tendrán la obligación de informar al prestador del servicio, el cambio de usuario del inmueble respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que suceda."				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de cambio de propietario y/o modificación de datos?				
RESPUESTA:	Artículo 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la fundamentación legal del cobro de paso de red?				
RESPUESTA:	Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

 ELABORÓ: DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN C. José Antonio García Segura PDAPAS NOMBRE COMPLETO	 VISTO BUENO DIRECCIÓN GENERAL Mtra. Karla María Arzate Martínez NOMBRE COMPLETO	 FECHA DE ACTUALIZACIÓN SAN MATEO ATENCO COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA 26//mayo/2025
--	---	---